

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 406/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- ARQUITECTURA INTERIORISMO INTEGRAL ESTALLER, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)
- ARQUITECTURA INTERIORISMO INTEGRAL ESTALLER (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. DOMINGO DÍAZ TORRES, EN CONTRA DE ARQUITECTURA INTERIORISMO INTEGRAL ESTALLER, S. DE R.L. DE C.V. Y ARQUITECTURA INTERIORISMO INTEGRAL ESTALLER

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el treinta de abril de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

ASUNTO: *Con el estado que guardan los presentes autos, en los que se desprende el acta mínima de la audiencia preliminar de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis, en la cual se hace constar los motivos por los cuales no pudo llevarse a cabo la misma, así mismo se señaló nueva fecha para la celebración de la audiencia preliminar, para el día trece de mayo del presente año a las nueve horas con treinta minutos.- En consecuencia, se acuerda:*

PRIMERO: *En razón de lo anterior, y toda vez que en la audiencia celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintiséis se expusieron los motivos por los cuales no pudo llevarse a cabo la audiencia preliminar, por lo que con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C, se fijó la misma para el día **TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, (09:30 horas)**, para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial denominada "PATRIOTISMO"; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer QUINCE MINUTOS ANTES de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.*

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en

los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

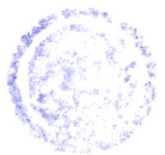
SEGUNDO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia de juicio en el presente expediente, tomando en cuenta la agenda de la misma, en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya que se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

TERCERO: Siendo que, en la audiencia en comento no comparecieron las demandadas, ni persona alguna en su representación, en consecuencia, se ordena al Fedatario adscrito a este Juzgado para que notifique a las demandadas **Arquitectura Interiorismo Integral Estaller, S. de R.L. de C.V. y Arquitectura Interiorismo Integral Estaller**, por los **estrados electrónicos**, el acta de audiencia preliminar de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis, así como el presente proveído, lo anterior de conformidad con los numerales 745 Bis y 874 de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen, ante la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción...”

En consecuencia se notifica el acta de audiencia preliminar de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

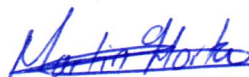
Expediente número: 406/23-2024/JL-II.	
PROCEDIMIENTO ORDINARIO. AUDIENCIA PRELIMINAR	
Fecha, Hora y lugar en que se celebra la Audiencia:	Martes 28 de abril de 2026 a las 09:30 horas. Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial, denominada “Patriotismo”.
La Jueza que preside la audiencia:	Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina.
La Secretaria Instructora Interina certifica el inicio de la grabación de la audiencia:	Licda. Yulissa Nava Gutiérrez, a las 09:49 horas certifica el inicio de la grabación de la audiencia preliminar.
La Jueza interina declara abierta la Audiencia:	A las 09:40 horas, se declaró abierta la Audiencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 685, 718, 720, 873-E y 873-F, de la Ley Federal del Trabajo.
La Secretaria Instructora Interina individualiza a las partes bajo protesta:	De conformidad con el artículo 720 hizo constar la asistencia de las partes. Apoderado legal de la parte actora: Licenciado Francisco Martín Carrillo Chi. No comparece: Parte actora: Domingo Díaz Torres.

	Persona alguna en representación de la demandadas: Arquitectura Interiorismo Integral Estaller S. de R.L. de C.V. y Arquitectura Interiorismo Integral Estaller. Acto seguido, hizo saber a la Jueza que la parte compareciente ha quedado debidamente identificado y protestado. Asimismo, doy cuenta con la certificación de audiencia de fecha 26 de marzo de 2026 en la cual se hace contar en los motivos por los cuales no se pudo llevar a cabo la audiencia preliminar que se encontraba agendada para esa misma fecha, haciendo constar que compareció únicamente la parte actora representada por el licenciado Francisco Martín Carrillo Chi en dicha fecha en la que se llevó a cabo la certificación de la audiencia a las 09 horas con 30 minutos, misma en la que se hizo de conocimiento de la nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar siendo el día de hoy 28 de abril de 2026 a las 09:30 horas en la cual no compareció persona alguna en representación de la parte demandada.
En el uso de la voz la C. Jueza Laboral, manifiesta:  SECRETARÍA DE ECONOMÍA TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SECRETARÍA DE ECONOMÍA BOGOTÁ, D.C.	Vista la cuenta realizada por la Secretaria Instructor es de advertir que dentro de los autos se encuentra la certificación de audiencia realizada con fecha 26 de marzo del presente año siendo las 09 horas con 30 minutos haciendo constar que únicamente comparece el licenciado Francisco Martín Carrillo Chi, apoderado legal de la parte actora, haciendo constar que se le hace del conocimiento a las partes la fecha y hora para la celebración de la audiencia la cual se encuentra programada para el día de hoy. Sin embargo, dentro de dicha certificación es de advertirse que no obra constancia alguna de si compareció o no comparecieron las partes demandadas de este asunto. En términos del artículo 873 K y 874 de la Ley Federal del Trabajo que señala que la falta de notificación de alguno o de todos los demandados obliga a este tribunal a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar, es por ello que, no habiendo constancia de que efectivamente las partes demandadas Arquitectura Interiorismo Integral Estaller S. de R.L. de C.V. y Arquitectura Interiorismo Integral Estaller, fueron debidamente notificados de la fecha y hora en la cual se llevaría a cabo esta audiencia preliminar, en consecuencia, no se podrá llevar a cabo la misma, por tal razón, <u>se ordena a la Secretaria Instructor que realice la certificación a través de los estrados a las partes demandadas</u> del presente asunto, haciéndoles el conocimiento que se fija nuevamente fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar siendo ésta para el día TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS. En virtud de que no hay ninguna manifestación por parte del compareciente, solicito a la

	Secretaría Instructor proceda con la certificación respecto a la asistencia o inasistencia de las partes.
La Secretaría Instructora , en el uso de la voz hace constar la incomparecencia e comparecencia de las partes:	Hago constar que comparecieron a esta audiencia: Apoderado legal de la parte actora: Licenciado Francisco Martín Carrillo Chi. No comparece: Parte actora: Domingo Díaz Torres. Persona alguna en representación de la demandadas: Arquitectura Interiorismo Integral Estaller S. de R.L. de C.V. y Arquitectura Interiorismo Integral Estaller.
En el uso de la voz, la Jueza Laboral manifiesta:	Vista la certificación realizada por la Secretaría Instructor, quedó debidamente notificada la parte actora por encontrarse presente su apoderado legal y en cuanto a las partes demandadas ya se hizo pronunciamiento que las mismas serán notificadas a través de los estrados de este tribunal. En virtud de que no hay ninguna otra petición que desahogar, se declara cerrada la presente audiencia. Solicito a la Secretaría Instructor el cierre de la grabación, levante el acta correspondiente y devuelva la identificación al compareciente.
La Secretaría Instructora Interina certifica el cierre de la audiencia.	Se concluyó la audiencia y la videograbación a las 09 horas con 57 minutos del 28 de abril del año 2026, misma que quedó registrada esta Audiencia en el sistema electrónico JAVS, con el ID número 2026-04-28 09.38 M-JLII-2026-04-28 09.48 la cual se encontrará disponible en el expediente digital que corresponde a esta causa laboral. Responsable de la grabación: Sahori del Carmen Montejo Acosta.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN



LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

NOTIFICADOR